JUSTIFICACIÓN

OTRO SI DE PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.SGG-1316-2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y GLOBAL PLAY., Identificado con NIT. 901.182.340-8

En Cota, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023, en mi calidad de Secretario de Planeación, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 presento la justificación con destino a solicitar el otro si de prorroga No 1 al **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.SGG-1316-2023,** conforme con las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que la Alcaldía Municipal de Cota – Cundinamarca está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; polivalencia e interdisciplinariedad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La secretaria de Planeación tiene como propósito principal Integrar y coordinar la ejecución de las políticas a través de la de formulación, dirección, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico, social, ambiental, y de infraestructura que se deben adelantar en el Municipio para el logro de su misión y los objetivos de gobierno, mediante la aplicación de los principios de la función administrativa y la participación de la comunidad organizada y en armonía con la gestión financiera y de recursos.

Dentro de sus funciones esenciales de esta secretaria, dentro del ÁREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, están: Planear, coordinar, formular, ejecutar y evaluar el plan táctico y operativo de informática, estadística y sistemas de información integral para la Administración Municipal. Dirigir, coordinar y evaluar el centro y red de sistemas y de cómputo a nivel municipal, con el fin de mantener la conexión y actualización de la información.

En el marco de la ejecución de metas del PDM 2020-2023, específicamente "Crear la institucionalidad TIC en el municipio que garantice la conectividad de sus habitantes y la promoción de la apropiación de las tecnologías mediante herramientas y aplicaciones" se requiere la implementación y adecuación de la red de conectividad municipal y adquisición de elementos que contribuyan al despliegue de infraestructura propia que complemente las actividades de seguridad y que permita la distribución del servicio de internet para las diferentes áreas de la Alcaldía, y la comunidad en general.

De este modo encaminamos en el cumplimiento de acciones que contribuyan al bienestar de los habitantes del municipio de Cota, a través de la centralización de los canales de internet y con los que cuenta el municipio actualmente y los que a futuro considere contratar, mediante la implementación de la solución requerida dentro de las funciones de ciberseguridad de Ultima Generación que la alcaldía de Cota necesita.

La administración municipal alineándose con la Política de Gobierno Digital y su componente TICS para la sociedad, garantizará acceso al empleo, a la educación y a las estrategias definidos en el CONPES3975 a ciudadanos de sectores menos favorecidos brindando cobertura de internet

y acceso a equipos de cómputo; dicho proyecto requiere el uso de licencias y software que cumplan las leyes de derechos de autor y uso legal de software.

Para dar cumplimento a lo dispuesto por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para todas las entidades públicas del país sobre la obligatoriedad de implementar el protocolo IPv6, según los plazos exigidos en la Resolución 1126 de 2021, esto en virtud de la necesidad de ofrecer más y mejores servicios en internet, el municipio adelantara así la implementación de estos protocolos con sus sistemas y equipos de enrutamiento, switchs de conectividad de última generación configuración lógica de ingeniería para garantizar óptima y segura conectividad a la administración

El IP (Internet Protocol, por sus siglas en inglés), además de permitir la identificación de una red o dispositivo en internet, es un conjunto de normas que permiten tanto la fluidez y la comunicación en internet como el uso cotidiano de redes sociales, videos en línea o correos electrónicos.

La sexta versión del protocolo (IPv6) hace posible la conexión a internet desde diferentes dispositivos, lo cual mejora y aporta beneficios a las entidades y, por ende, a los ciudadanos. Es importante comprender que el protocolo IPv6 cumple un papel importante en las organizaciones del país y del mundo, porque mantiene en operación todas las infraestructuras de TI y amplía la conectividad de los servicios y aplicaciones en internet1.

Por lo anterior, es importante que la Alcaldía de Cota como entidad pública del país adopte este protocolo, lo cual ayuda a la aceleración de la transformación digital del país -la cual se intensificará más con el tiempo-; a la aplicación de tecnologías disruptivas aplicadas en ciudades inteligentes, internet de las cosas (IoT) y sistemas 5G, entre otros; y a la normal operación en internet.

Así mismo se contempla que los funcionarios y colaboradores de la administración tengan las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir con las labores encomendadas con eficiencia y efectividad, mejorando los resultados de las acciones administrativas, trayendo consigo el bienestar social del municipio y garantizando el acceso seguro a servidores y sistemas informáticos instalados.

En este orden, la Alcaldía adelanta los procedimientos requeridos que permitan garantizar la seguridad de la información contenida en computadores y servidores, mediante soluciones de seguridad como antivirus y firewall, así como de las actividades para mantener legalizado el 100% del uso del software de la administración, con el fin de garantizar la seguridad de la información y de los sistemas contra ataques cibernéticos, se debe garantizar que todos los computadores de la Alcaldía cuenten con una solución de seguridad EndPoint Advanced o antivirus, se hace necesario contratar el licenciamiento para 250 equipos; minimizando el riesgo de ciber-ataques que comprometan la información y el normal desempeño de los equipos de cómputo.

Que, atendiendo la anterior necesidad, el Municipio de Cota, el día veinte (20) del mes de diciembre de 2023 firmó el CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.SGG-1316-2023, el cual tiene por objeto: " ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ASEGURAR LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONECTIVIDAD EN LA ALCADÍA DE COTA (CUNDINAMARCA).", por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($1.499.998.287) MCTE IVA INCLUIDO. y demás impuestos nacionales y municipales que se causen,

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció de máximo **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

Que el acta de inicio del contrato se suscribió entre las partes el día 27 de diciembre de 2023.

Que mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2023, el representante legal de **GLOBAL PLAY SAS, Identificado con NIT. 901.182.340-8**, dirigido a la supervisión del contrato solicita: **Referencia.** Solicitud de prórroga del contrato de compraventa No. SGG-1316-2023 – Cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ASEGURAR LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONECTIVIDAD EN LA ALCADÍA DE COTA (CUNDINAMARCA), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) IDENTIFICADO CON NIT. 899.999.705-3 Y GLOBAL PLAY S.A S, Identificado con NIT. 901.182.340-8**

De manera atenta solicito al señor supervisor del contrato se sirva autorizar una prórroga por treinta (30) días hábiles al contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El proceso en mención fue adjudicado el día 20 de diciembre de 2023.
2. El día 27 de diciembre de 2023 se firmó entre las partes el acta de inicio.
3. En la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. El** plazo se estableció de máximo **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, y el cumplimiento de los demás requisitos de ejecución sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.
4. De igual manera en los estudios previos y pliego de condiciones se estableció este plazo de ejecución
5. Como se puede evidenciar solo restan dos (2) días para terminar la presente vigencia y es imposible cumplir con las entregas en este lapso de tiempo.

Por los argumentos anteriormente expuestos considero viable y necesario se me conceda la prórroga solicitada para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones allí estipuladas.

Que el secretario de Planeación, en su calidad de supervisor del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Prórroga No 1 del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.SGG-1316-2023** teniendo en cuenta los argumentos expuestos por el representante legal de la empresa contratista GLOBAL PLAY SAS y atendiendo la necesidad de ejecutar eficazmente el objeto del contrato solicita se proceda con la prórroga del mismo por el termino de treinta (30) días hábiles, es decir, hasta el 13 de febrero de 2024.

Que, estando vigente el mencionado contrato y como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES DEL OTRO SI DE ADICIÓN Y PRORROGA No 1 A SOLICITAR:**

1.1. **OBJETO:** prorrogar el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.SGG-1316-2023** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ASEGURAR LA SEGUNDA ETAPA DE LA CONECTIVIDAD EN LA ALCADÍA DE COTA (CUNDINAMARCA",**

1.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se solicita modificar la CLAUSULA SEGUNDA- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO,** prorrogando el plazo de ejecución hasta el día trece (13) de febrero de 2024.

1.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cota, Cundinamarca.
1.4. **FORMA DE PAGO:** se mantienen las mismas condiciones del contrato inicial.
1.5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.
1.6. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.
1.7. **RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA:** Se mantienen las condiciones iniciales del Contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, la modificación quedara así:

CLAUSULA PRIMERA: modificar la CLAUSULA SEGUNDA- **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO,** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 13 de febrero de 2024.

CLAUSULA SEGUNDA - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el **CONTRATO DE COMPRAVENTA NO.SGG-1316-2023,** que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

ING. WILLIAM HENRY ARISTIZABAL CARDONA
Secretario de Planeación
Supervisor del Contrato

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	Fecha
ELABORADO POR	Luis Quevedo Segura- Abogado contratista Sec. De planeación		27/12/2023